

7 Solicitud de Beca de Emergencia N° 82

Fecha	03-12-2018
Asistente Social	Carmen Gloria Neira
Correo electrónico	carmen.neira@uchile.cl
Ingrese RUT	195633576
N° de Matricula	2016850291
Nombre Completo	JULIO CESAR QUINTANA HUICHAMAN
Facultad	Facultad de Ciencias Sociales
Seleccione Sistema de Salud del Alumno/a	Fonasa
Motivo de la Solicitud	Pago de arriendo y/o mes de garantía.
Monto solicitado por el alumno/a \$	150000
Monto propuesto por el o la asistente social \$	150000
Tiene BAE	Si
Indique Situación de Vulnerabilidad	Alta vulnerabilidad
Ingrese Puntaje PAE:	89,8
Seleccione las que corresponda	Resumen Ficha social (obligatorio). Contrato de arriendo y / o comprobante de pago de arriendo. Otros
Detalle Otros:	Síntesis social Certificado AFP y de AFC madre de alumno.
Documento Adjunto 1	Resumen acreditación RUT_Pasaporte 0195633576_FOCES.pdf
Documento Adjunto 2	Contrato de arriendo y comprobante de pago Julio Quintana Huichamán.pdf
Documento Adjunto 3	Documentos cesantía madre de Julio Quintana.pdf
Documento Adjunto 4	Síntesis social Julio Quintana Huichamán.pdf
Breve descripción de situación socioeconómica del grupo familiar: (comuna de residencia, situación de vivienda,	La Asistente Social que suscribe se permite informar respecto a los antecedentes socioeconómicos actuales de JULIO CESAR QUINTANA HUICHAMAN, alumno de la carrera de Psicología, año de ingreso 2018. Dispone

composición del grupo familiar, ingresos).

de beneficio de Gratuidad y de Beca de Alimentación de Educación Superior (BAES), para el presente año. Alumno proviene de la comuna de Quinchao, Región de Los Lagos. Familia con jefatura femenina conformada por la madre de 45 años de edad, de estado civil viuda; sus hermanos de 15 y 13 años respectivamente y el informado. La madre trabaja como temporera y además recibe una pensión mínima de sobrevivencia. Al respecto, indicar que el padre del referido, falleció en el año 2012.

Descripción de la situación actual de emergencia. En caso de ser necesario (cuando la beca sea utilizada para adquisición de material o de algún servicio), indicar motivo por el cual, la familia no puede suplir por medios propios la necesidad:

Cabe hacer mención, que el estudiante arrienda pieza en la comuna de Ñuñoa, para su permanencia en la capital durante el año académico. Cancela la cantidad mensual de \$180.000.- (incluidos los gastos comunes). Es importante mencionar, que la madre se encuentra cesante desde el mes de Julio, por término de obra o servicio. Estuvo trabajando como Operaria en empresa de la zona. Por tal motivo, en los últimos meses no ha podido hacerse cargo del pago de arriendo de su hijo en la capital. Si bien, el alumno trabaja los fines de semana en un Cine; con sus ingresos no alcanza a cubrir la totalidad del pago de su arriendo y los gastos relativos a su manutención (alimentación, transporte, fotocopias y otros).

Opinión profesional

Por lo anteriormente expuesto, se solicita gestionar Beca de Emergencia por la cantidad de \$ 150.000.- por concepto de "Pago de arriendo", en atención al alto grado de vulnerabilidad económica de la familia del estudiante.

SOLICITUD BECA DE EMERGENCIA 2018

N° 82

1. IDENTIFICACION DEL ALUMNO

NOMBRES Julio Cesar APELLIDO PATERNO Quintana APELLIDO MATERNO Huchaman

RUT 19563357 - 6

MATRÍCULA 2016850291

CARRERA Psicología

CELULAR 569 46 447601

MOTIVO SOLICITUD

* Marcar con X acorde a

- ☐ FALLECIMIENTO DEL JEFE DE HOGAR \$150.000
☐ CATASTROFE y/o DESASTRE NATURAL \$150.000
☐ INCENDIO DE VIVIENDA \$150.000
☒ ARRIENDO Y/O MES DE GARANTÍA \$150.000
☐ TRASLADO O MOVILIZACIÓN \$60.000
☐ PERDIDA DE BENEFICIOS INTER/EXT \$100.000
☐ CESANTIA \$150.000
☐ COMPRA DE MEDICAMENTOS \$120.000

- ☐ GASTOS MEDICOS EN SALUD MENTAL CAPS \$135.000
☐ GASTOS MEDICOS \$150.000
☐ REPOSICIÓN MATERIALES POR ROBO \$100.000
☐ COMPRA DE MATERIALES DE ESTUDIO \$100.000
☐ DISMINUCIÓN DE INGRESOS \$150.000
☐ COMPRA LENTES OPTICOS SIN DAÑO SEVERO \$30.000
☐ COMPRA LENTES OPTICOS POR DAÑO SEVERO \$60.000
☐ DIAGNOSTICO OFTALMOLOGICO

MONTO SOLICITADO POR ALUMNO

\$ 180.000

4.- SINTESIS SOCIOECONÓMICA

Mi mamá que vive en Chile es la que me ayuda económicamente con \$200 mil mensualmente, pero está sin trabajo hace 3 meses, el arriendo lo he estado pagando y o pero ya no me alcanza puesto que debo pagar los préstamos y tarjetas de crédito que he estado pagando los 3 últimos meses. *me la presto mi mamá por esta emergencia
 Debo pagarle al dueño que ahora se encuentra en Argentina por medio de Transparencia electrónica.

Arriendo + Gastos = \$180.000
 130.000 + 50.000

Julio Cesar
FIRMA SOLICITANTE

2. INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA

PAE ☒ SI ☐ NO PTJE 8918

SITUACIÓN DE SALUD

☒ FONASA, LETRA B
☐ ISAPRE
☐ CAPREDENA/DIPRECA

☐ OTRA

SITUACIÓN VULNERABILIDAD

SIN VULNERABILIDAD
 BAJA VULNERABILIDAD
 MEDIANA VULNERABILIDAD
 VULNERABILIDAD
 ALTA VULNERABILIDAD

10%
 20%
 30%
 40%
 50% ☒

3. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- ☐ CONSTANCIA DE CARABINEROS Y/O BOMBEROS
☐ RECETA Y/O DIAGNOSTICO
☐ 3 COTIZACIONES
☒ RESUMEN FICHA SOCIAL

- ☐ INFORME SOCIAL MUNICIPIO/CONSULTORIO
☐ PRESUPUESTO MEDICO Y/O DENTAL
☒ OTRO autopsia social
contrato de arriendo

Carmen S. Neira
ASISTENTE SOCIAL FACULTAD

Carmen S. Neira
FIRMA Y TIMBRE

FECHA

03 12 2018



Santiago, Diciembre 03 de 2018.

SÍNTESIS SOCIOECONÓMICA N°155/2018

Nombre: **JULIO QUINTANA HUICHAMAN**

RUT: **19.563.357-6**

Carrera: **PSICOLOGIA**

Motivo solicitud: **BECA DE EMERGENCIA**

La Asistente Social que suscribe se permite informar respecto a los antecedentes socioeconómicos actuales de JULIO CESAR QUINTANA HUICHAMAN, alumno de la carrera de Psicología, año de ingreso 2018. Dispone de beneficio de Gratuidad y de Beca de Alimentación de Educación Superior (BAES), para el presente año.

Alumno proviene de la comuna de Quinchao, Región de Los Lagos. Familia con jefatura femenina conformada por la madre de 45 años de edad, de estado civil viuda; sus hermanos de 15 y 13 años respectivamente y el informado. La madre trabaja como temporera y además recibe una pensión mínima de sobrevivencia. Al respecto, indicar que el padre del referido, falleció en el año 2012.

Cabe hacer mención, que el estudiante arrienda pieza en la comuna de Ñuñoa, para su permanencia en la capital durante el año académico. Cancela la cantidad mensual de \$180.000.- (incluidos los gastos comunes).

Es importante mencionar, que la madre se encuentra cesante desde el mes de Julio, por término de obra o servicio. Estuvo trabajando como Operaria en empresa de la zona. Por tal motivo, en los últimos meses no ha podido hacerse cargo del pago de arriendo de su hijo en la capital. Si bien, el alumno trabaja los fines de semana en un Cine; con sus ingresos no alcanza a cubrir la totalidad del pago de su arriendo y los gastos relativos a su manutención (alimentación, transporte, fotocopias y otros).

Por lo anteriormente expuesto, se solicita gestionar Beca de Emergencia por la cantidad de \$ 150.000.- por concepto de "Pago de arriendo", en atención al alto grado de vulnerabilidad económica de la familia del estudiante.


CARMEN G. NEIRA SANDOVAL

Asistente Social

**Facultad de Ciencias Sociales
Universidad de Chile**



CONTRATO DE SUBARRENDAMIENTO

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, Óscar Patricio Rojas Mesina, Run: 15.715.963-1 EN ADELANTE DENOMINADO "EL SUBARRENDADOR", Y POR LA OTRA PARTE, Francisca Valeria Liberona OLMOS, Run: 19.398.746-K, EN ADELANTE DENOMINADO "EL SUBARRENDATARIO 1", y Julio Cesar Quintana Huichaman, Run: 19.563.357-6, EN ADELANTE DENOMINADO "EL SUBARRENDATARIO 2" SUJETÁNDOSE TODOS A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

I. DECLARAN AMBAS PARTES:

- a) Que se reconocen mutuamente la capacidad y personalidad, respectivamente con las cuales concurren a la celebración del presente Contrato, estando facultadas para obligarse personalmente en los términos y condiciones que en el mismo se precisan.
- b) Que en el presente contrato ambas partes lo celebran de conformidad no existiendo error, dolo, mala fe, violencia, lesión, o cualesquier otro vicio de la voluntad que pudiera afectar el presente contrato.
- c) Que desean ambas partes celebrar el presente contrato de acuerdo al contenido de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: "EL SUBARRENDADOR" concede a "EL SUBARRENDATARIO" el uso y goce temporal del inmueble que se describe en la cláusula siguiente, y por la otra parte, "EL SUBARRENDATARIO" se obliga a pagar por éste uso y goce, una renta, de acuerdo a las modalidades, términos y condiciones que se expresan en el clausulado del presente instrumento.

SEGUNDA: MATERIA DEL CONTRATO: Será materia del presente contrato el inmueble ubicado en Grecia 3348 A, departamento 302, Ñuñoa, Santiago, Chile.

TERCERA: CONDICIONES DEL INMUEBLE: El inmueble se encuentra actualmente en condiciones de uso, por lo que "EL SUBARRENDADOR" no tiene reclamación alguna por el estado en que se encuentra.

CUARTA: PRECIO DE LA RENTA: "EL SUBARRENDATARIO 1" se obliga a pagar a "EL SUBARRENDADOR" como contraprestación por la ocupación, uso o disponibilidad del inmueble, generada con este contrato, una renta por la cantidad de \$170.000 a partir del 1 de noviembre de 2018, que se pagará por adelantado dentro de los primeros 5 (CINCO) días de cada mes mediante transferencia electrónica. "EL SUBARRENDATARIO 2" se obliga a pagar a "EL SUBARRENDADOR" como contraprestación por la ocupación, uso o disponibilidad del inmueble, generada con este contrato, una renta por la cantidad de \$130.000 a partir del 1 de diciembre de 2018, que se pagará por adelantado dentro de los primeros 5 (CINCO) días de cada mes mediante transferencia electrónica.

QUINTA: INCREMENTO DE RENTAS: Independientemente de la duración pactada por este contrato, la renta por la ocupación del inmueble, debida o indebidamente se incrementará de acuerdo al aumento que realice el propietario durante el año 2019.

SEXTA: POSESION DEL INMUEBLE: La firma del presente contrato constituye formal recibo de la entrega del inmueble a "EL SUBARRENDATARIO" y su reconocimiento del estado en el que se encuentra, otorgando su conformidad, obligándose "EL SUBARRENDATARIO" a entregar a "EL SUBARRENDADOR" dicha posesión al momento que se genere cualquier causa de terminación de contrato, en la inteligencia de que la sola posesión del mismo será causa del pago de las prestaciones económicas aquí contraídas, independientemente de que se mantenga con motivo de la vigencia de este contrato o después de su terminación u origen de las causas de rescisión.

Asimismo, al devolver el inmueble "EL SUBARRENDATARIO" a "EL SUBARRENDADOR" deberá hacerlo en las mismas condiciones en las que construyó o realizó mejoras al inmueble.

SEPTIMA: MEJORAS EN EL INMUEBLE: "EL SUBARRENDATARIO" se encuentra autorizado para realizar las mejoras al bien subarrendado.

OCTAVA: DURACION DEL CONTRATO: El plazo de duración del presente contrato será de hasta 12 meses forzosos para ambas partes, contados a partir del 1 de noviembre de 2018, por lo concluirá el 1 de noviembre de 2019.

NOVENA: DESTINO DEL INMUEBLE: "EL SUBARRENDATARIO" deberá utilizar el inmueble única y exclusivamente para alojamiento, por lo que no podrá destinarlo a otro propósito, sin el consentimiento previo y por escrito de "EL SUBARRENDADOR", siendo causa de rescisión el incumplimiento de dicha cláusula.

DECIMA: SERVICIOS PÚBLICOS, SU PAGO Y SU COMPROBACIÓN: "EL SUBARRENDATARIO" se obliga a pagar junto a la renta mensual los gastos referentes a: gastos comunes, luz, agua e internet, valor total y desgregado que será informado por el subarrendador a fin de mes.

DECIMA PRIMERA: SOMETIMIENTO JURISDICCIONAL Y LEGISLACIÓN APLICABLE: Para la solución de cualquier controversia que surja con motivo de la interpretación, cumplimiento y/o ejecución de lo convenido en el presente Contrato, las partes se someten expresamente de común acuerdo a la Jurisdicción de los Tribunales competentes en la Región Metropolitana.

DECIMA TERCERA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO: El presente Contrato constituye el acuerdo total entre las partes con respecto a la materia del mismo y ninguna modificación o revisión ulterior tendrá fuerza y vigor alguno a menos que las mismas consten por escrito y estén debidamente firmadas por las partes.

Leído que fue el presente instrumento por las partes contratantes, y debidamente enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman.

"EL SUBARRENDADOR"



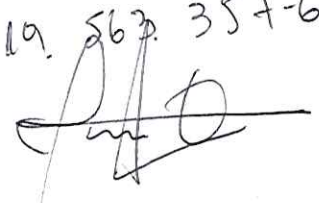
NOMBRE: ÓSCAR ROJAS MESINA

"EL SUBARRENDATARIO 1"

NOMBRE:

"EL SUBARRENDATARIO 2"

NOMBRE:

Julio Quintana Hinchon
19. 563. 357-6




Julio Quintana <quintana.julio301@gmail.com>

Transferencia a terceros

1 mensaje

Santander <mensajeria@santander.cl>
Para: QUINTANA.JULIO301@gmail.com

4 de noviembre de 2018, 16:28

**Comprobante Transferencia de fondos**

Tu transferencia de fondos ha sido realizada con éxito.

Estimado (a) **JULIO CESAR QUINTANA HUICHAMAN:**

Te enviamos el detalle de la transferencia realizada con fecha 04/11/2018:

Monto de Transferencia: \$180.000**ORIGEN**Tipo Cuenta:
Cuenta Vista
Rut:
19.563.357-6
Comentario:Cuenta Nro.:
0-070-50-78931-9
Nombre:
JULIO CESAR QUINTANA HUICHAMAN**DESTINO**Banco:
Banco Santander
Cuenta Nro.:
0-070-05-99748-2
Nombre:
OSCAR PATRICIO ROJAS MESINATipo de cuenta:
Cuenta Vista
Rut:
15.715.963-1
Mail:
rojasmesina@gmail.com

Si tienes cualquier duda, solo llama al (600) 320 3000.

Nota: Este e-mail es generado de manera automatica, por favor no respondas a este mensaje.
Asimismo, se han omitido acentos para evitar problemas de compatibilidad.

Informate sobre la garantía estatal de los depósitos en tu banco o en www.shif.cl